



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de 2019, y nº 2327 de 2022
La regidora en funciones Josefa Luján Martínez
07/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
08/06/2023



Resolución de la alcaldía de la aprobación de la Convocatoria de los Premios de Compromiso Social en las Artes Visuales de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro", 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece la necesidad de articular, para el caso de las Entidades Locales, sus bases reguladoras, a través de una Ordenanza de Subvenciones, de carácter general o específico para cada modalidad. El Ayuntamiento de Mislata aprueba la Ordenanza General de Subvenciones, por acuerdo plenario, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, de 21 de julio de 2016.

Por la concejala de Cultura, se ordena el inicio del expediente para realizar la convocatoria Premios de Compromiso Social en las Artes Visuales de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro", 2023, consistente en una convocatoria de artes visuales de concurrencia competitiva que tiene como objetivo la selección de 10 obras en el Centro Cultural "Carmen Alborch" y la concesión de 8 premios valorados en 500,00 euros cada uno y dos premios extraordinarios de 6.000,00 euros cada uno.

Se emite informe por el Gestor Cultural, de fecha 23 de mayo de 2023, en el que se establece: "...5. *Los presentes Premios de Compromiso Social en las Artes Visuales "Miquel Navarro", 2023 tienen por objeto:*

- Favorecer, y promocionar el trabajo de aquellos y aquellas artistas visuales en activo, dando cabida a todo tipo de propuestas innovadoras y representativas de las últimas tendencias artísticas.
- Exhibir un máximo de diez obras en el Centre Cultural "Carmen Alborch" de Mislata en una exposición que genere un impacto dentro de la oferta cultural del municipio y que a través de los temas de compromiso social a abordar y del lenguaje de las artes visuales contemporáneas sea capaz de crear nuevos públicos en la cultura.
- Ampliar la colección de fondos artísticos municipales con la adquisición de dos de estas diez obras, expuestas en dicha exposición.
- Otorgar ocho premios de exhibición en concepto de honorarios de artista valorados en 500 € por la participación en la exposición. A dicha cuantía se aplicarán las retenciones fiscales correspondientes de acuerdo con la legislación vigente.
- Otorgar dos premios extraordinarios de 6.000 euros que, además de responder al concepto a que hace referencia el apartado c, estén destinados a la adquisición de la obra premiada. A dicha cuantía se aplicarán las retenciones fiscales correspondientes de acuerdo con la legislación vigente
- Realizar una publicación crítica de las obras seleccionadas y exhibidas.

En la convocatoria, que se adjunta para su aprobación en el expediente SEGEX 1418889E, en la carpeta (02-otra documentación administrativa) se definen las condiciones y procedimiento a seguir para la participación y concesión de los Premios de Compromiso Social en las Artes Visuales de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro".





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de 2019, y nº 2327 de 2022
La regidora en funciones Josefa Luján Martínez
07/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
08/06/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Cultura

Expediente 1418889E

Obra también en el expediente administrativo documento contable de Intervención sobre la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 3340.48100 por importe de 16.000,00 euros. (RC 2023.2.0006822.000).

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, modifica el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, estableciendo que el municipio ejercerá como competencias propias, entre otras, las especificadas en los apartados l) y m), que hacen referencia a la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre y a la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

En el ámbito de nuestra comunidad autónoma, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en el apartado 3.n) del artículo 33, dice que los municipios valencianos tienen competencias propias en materia de actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre y turismo.

La competencia la tiene el Ayuntamiento en materia de ocupación del tiempo libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 33.3.n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases reguladoras de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Además, su pago estará sujeto a las retenciones establecidas en la legislación fiscal aplicable.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, estableciendo en su apartado 3º "las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente".

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia" de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC A4VJ QKKH KTT4 VF2E

Resolución Nº 2256 de 07/06/2023 "Resolución Alcaldía Convocatoria Biennial Mislata 2023" - SEGRA 707174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de 2019, y nº 2327 de 2022
La regidora en funciones Josefa Luján Martínez
07/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
08/06/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Cultura

Expediente 1418889E

Tal y como dispone el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones, el Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 2 de febrero de 2022, actualizado el 12 de enero de 2023 acorde al presupuesto para este ejercicio. En este sentido se encuentra recogido en el Plan Estratégico de Subvenciones dichos premios, en concreto, en la ANEXO IV: LÍNEAS DE SUBVENCIÓN POR SERVICIOS CONVOCANTES AL SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CONSUMO (...) A Líneas de subvención en materia de CULTURA: 1.- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva: 1.1.- Convocatorias. (...)b) Convocatoria de premios y becas, que tengan como finalidad el fomento de la cultura, en su concepto más amplio, en el municipio.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: *“6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.”*

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que *“La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.”*

Corresponde a la Alcaldía la aprobación de las bases y de la convocatoria de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto para 2023, Si bien, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de cultura tradicional en el concejal que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Vistos los informes del Gestor Cultural, el jefe de servicio de Sociedad y Cultura y de la Intervención Municipal N° 0623/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC A4VJ QKKH KTT4 VF2E

Resolución N° 2256 de 07/06/2023 "Resolución Alcaldía Convocatoria Biennial Mislata 2023" - SEGRA 707174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019, y nº 2327 de 2022
La regidora en funciones Josefa Luján Martínez
07/06/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
08/06/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Cultura

Expediente 1418889E

En consecuencia, esta alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria *Premios de Compromiso Social en las Artes Visuales de la Biennial de Mislata "Miquel Navarro", 2023*, que se iniciará al día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 16 de octubre de 2023. En caso que se demore la publicación, el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Autorizar el gasto total de 16.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 3340.48100 (RC 2023.2.0006822.000) del Presupuesto municipal vigente del ejercicio 2023.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal a los efectos de la toma de razón y anotación de la referencia contable de la fase A de aprobación del gasto.

CUARTO. Dar publicidad de las citadas bases y de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional del Publicidad de las Subvenciones.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC A4VJ QKKH KTT4 VF2E

Resolución Nº 2256 de 07/06/2023 "Resolución Alcaldía Convocatoria Biennial Mislata 2023" - SEGRA 707174

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4